



Adh

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 109 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, **12 MAYO 2016**

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Erasmus Gonzalo Huanaco Vilca y María Rina Apaza Quispe**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 11 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 11 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Glorinda Dominga Infa Nina y Mario Flores Velásquez**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 111-99, de fecha 29.03.1999.

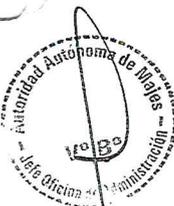
Que, mediante contrato privado de Transferencia de Derechos, de fecha 14 de noviembre del 2001, los señores **Glorinda Dominga Infa Nina y Mario Flores Velásquez**, transfieren los derechos del lote urbano N° 11, Manzana "D6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), a favor de los señores **Erasmus Gonzalo Huanaco Vilca y María Rina Apaza Quispe**; documento en original con firmas legalizadas ante Juan Chávez Carpio, Juez de Paz de Tercera Nominación El Pedregal.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 015-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D6-11-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

Doc. 48318 Exp. 63650
Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono:837120 – Fax: 837117
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 109 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 11 de la Manzana "D6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por los señores ERASMO GONZALO HUANACO VILCA y MARÍA RINA APAZA QUISPE.



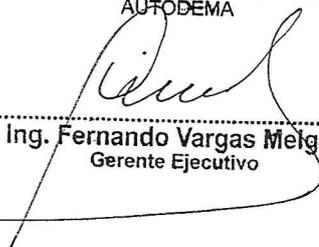
ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 111-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a los señores GLORINDA DOMINGA INFA NINA y MARIO FLORES VELÁSQUEZ, del Lote Urbano Nro. 11 de la Manzana "D6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 11 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores ERASMO GONZALO HUANACO VILCA y MARÍA RINA APAZA QUISPE, quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

